

**INFORME DE AUDITORIA EXTERNA
COMPAÑÍA TURÍSTICA RAYAGUILA S.A – PERIODO 2016**

Salinas, 3 de Enero 2017

**Señores Junta General de Accionistas de la
Compañía Turística RAYAGUILA S.A
Ciudad.-**

De mis consideraciones

De conformidad a lo que dispone las normas sobre montos mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria en la república del Ecuador:

Art.-1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

- a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1.000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Cabe informar a las autoridades de la COMPAÑÍA TURÍSTICA RAYAGUILA S.A en el periodo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, no supero la cantidad mínima establecida para aplicar la auditoría externa, aun cuando he procedido a revisar las cuentas y valores los que están debidamente respaldados su capital so supera el valor establecido en ley.

Atentamente.


ING. LILIAN COCHEA BASILIO
0919829051